

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04383-2024

LES COVES DE VINROMÀ

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2024, sobre el expediente modificación de créditos n.º 3/2024.04, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

COVES DE VINROMA

Fecha Obtención 24/07/2024 11:25:46

Pág. 1

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3/2024.04**

Fecha: **24/07/2024** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos Dif. Fondo Coop Municipal Diputación 2024

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	161 61905 Obra sustitución tubería principal de C/Nou			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		45.102,75	Obra sustitución tubería principal de C/Nou
G	454 61904 Acondicionamiento caminos rurales Mas de Bosseta y Torreblan			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		19.628,31	Acondicionamiento caminos rurales Mas de Bosseta y Camino Torreblanca
G	231 763 A Mancomunidades			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		8.036,17	Cuota Asociación Intermunicipal de dinamización y promoción económica de la Plana del Arc
G	231 763 A Mancomunidades			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		16.771,43	Cuota Mancomunidad Plana Alta
I	46138 Aport. Dip. Fondo de Cooperación Municipal 2024			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		89.538,66		Dif. Prev iniciales Fondo Cooperación Municipal Diputación 2024
Suma Total						89.538,66	89.538,66	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En les Coves de Vinromà a 11 de setiembre de 2024.
La Sra. Alcaldesa. Fdo.: Doña Irma Povedano Salvador.